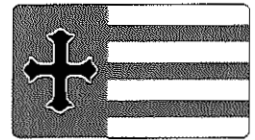


1733



PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 06
 ORDENANZA NÚMERO 05

SERIE 2023-2024
 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PARA ESTABLECER LA NUEVA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE AÑASCO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO:

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.008, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Por su parte, el Artículo 1.010 establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Por otro lado, el Artículo 1.018 de la Ley establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO:

El Artículo 2.003 de la Ley 107, ante, establece, como regla general, que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio. Así también, el referido Artículo menciona las unidades administrativas que, como regla general, deben formar parte de su estructura organizacional. No obstante, se establece que los alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza.

POR CUANTO:

En virtud de lo anterior, se presenta el nuevo organigrama que contiene la organización administrativa actual y vigente de la Administración Municipal, es decir, de la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio de Añasco. Es menester mencionar, que la actual organización municipal cubre todas las necesidades de los servicios que se ofrecen en el Municipio, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Añasco considera que la presente Legislación Municipal redundará en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO:

ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{RA}.:

Por la presente se establece el nuevo organigrama que contiene la organización administrativa actual y vigente la Administración Municipal de Añasco, entiéndase, de la Rama Ejecutiva y Legislativa municipal, cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2^{DA}.:

Se autoriza al Alcalde, a que, mediante orden ejecutiva, realice los ajustes necesarios al organigrama que se presenta en esta Ordenanza, de conformidad con las funciones específicas y coordinación de las respectivas unidades administrativas de la Rama Ejecutiva, exclusivamente.

SECCIÓN 3^{RA}.:

Por la presente se deroga cualquier ordenanza, resolución u orden ejecutiva que entre en conflicto con la presente Ordenanza

SECCIÓN 4^{TA}.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5^{TA}.:

Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada a todos los departamentos y unidades administrativas del Municipio de Añasco, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO,
PUERTO RICO, HOY 25 DE OCTUBRE DE 2023.**



**HON. WILSON CRESPO VALENTÍN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

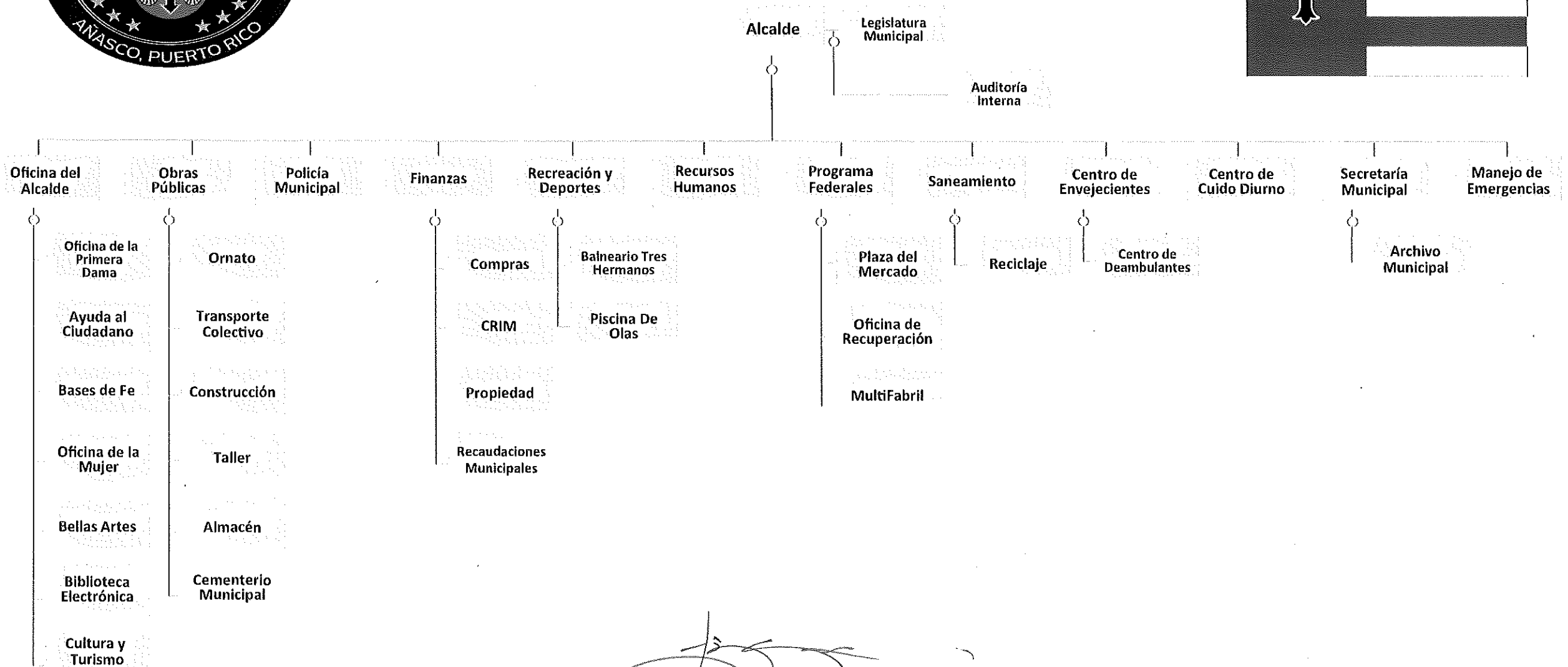
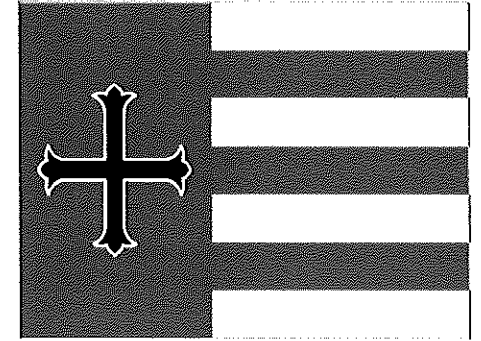
**FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO,
HOY 31 DE OCTUBRE DE 2023.**



**HON. KABIR B. SOLARES GARCÍA
ALCALDE**



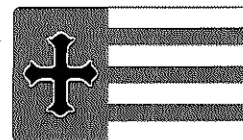
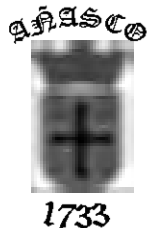
ORGANIGRAMA



Hon. Kabir B. Solares García, Alcalde

Fecha: 25 de octubre de 2023

Organigrama Aprobado por la Ordenanza Núm. 05 Serie 2023-2024



CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosa H. Pérez Moreno**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que el que antecede es el **texto original** de la **ORDENANZA NÚMERO 05, SERIE 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en la **CUARTA REUNIÓN** de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** el **25 DE OCTUBRE DE 2023**:

PARA ESTABLECER LA NUEVA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE AÑASCO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICO: Además, que dicha **ORDENANZA** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

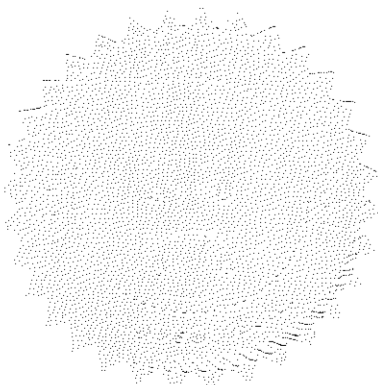
1. **Hon. Wilson Crespo Valentín**
2. **Hon. Jannette Rosado Carrero**
3. **Hon. Pablo Rivera Reyes**
4. **Hon. Steve Guash Montalvo**
5. **Hon. Elie Omar Ríos Sojo**
6. **Hon. Raúl R. Morales Santiago**
7. **Hon. Arline A. Paz Sagardia**
8. **Hon. Fernando A. Ruiz Vázquez**
9. **Hon. Waleska Avilés Medina**
10. **Hon. Wilmarie Villanueva Bonilla**
11. **Hon. Francisco Ruiz Morales**
12. **Hon. Myriam M. Talavera Beltrán**

Abstenido: **Hon. Carlos J. Medero Barbosa**

Ausente y excusado: **Hon. William Matías Cortés**

Esta **ORDENANZA** fue firmada por el **Hon. Kabir B. Solares García**, Alcalde de Añasco, Puerto Rico el **31 de octubre de 2023**.

Y para que así conste, sello la presente con el **Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco**, Puerto Rico, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y acción pertinente, hoy **31 de octubre de 2023**.




SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL